

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del CGP, se procede por secretaria a Liquidar las Costas, en el proceso de REBAJA DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado mediante apoderado judicial por el señor JOHN JAIRO UPEGUI HURTADO, en contra de la señora DIANA CONSTANZA AROCA GUZMÁN, en su condición de madre y representante legal del adolescente JUÁN CARLOS UPEGUI AROCA, con radicación No. 190013110003-2020-00127-00, a las que se condenó a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho.....	\$	450.000,00
Otros gastos: .....	\$	0,00
TOTAL:.....	\$	450.000,00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Popayán, Cauca, enero 25 de 2021

El Secretario,



MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN VALDES  
20